



*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 076 - 2024-MPT/A

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

Pampas, 28 de febrero de 2024

### VISTO:

El Informe N° 070-2024-GSPGA-MPT, de fecha 21 de enero de 2024, emitido por el Gerente (e) de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Informe N° 038-2024-SGSPSC-GSPGA-MPT, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por el Subgerente de servicios públicos y seguridad ciudadana, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son Órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales; Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a Ley;

Que, mediante artículo 5 del Decreto Supremo N° 012-2019-IN, que Creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y Aprueba su Reglamento, señala: Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior; asimismo el artículo 6 de la norma acotada, indica, el Registro Nacional de Serenos comprende la información que procesan y remiten los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblado. Dicha información debe ser actualizada permanentemente. (.....); también en el artículo 9 de la norma indicada, menciona, el Registro Nacional de Serenazgos, comprende la información que procesan y remiten los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados. Dicha información debe ser actualizada en forma periódica bajo responsabilidad de dichas entidades. (.....). Dichos gobiernos locales están obligados a ingresar la información a la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior, conforme lo establecido en el artículo 3 del presente reglamento;

Que, con Informe N° 070-2024-GSPGA-MPT, de fecha 21 de febrero de 2024, el Gerente (e) de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en referencia al Informe N° 038-2024-SGSPSC-GSPGA-MPT, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por el Subgerente de servicios públicos y seguridad ciudadana, solicita designación del responsable del registro de serenitos y serenazgos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al servidor **ING. JOSE LUIS DAVILA CENTENO**, DNI: 23242783, Subgerente de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, **Correo**



*Un Gobierno Transparente...!*

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 076 - 2024-MPT/A**

Pampas, 28 de febrero de 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**Electrónico:** [JOCEDC2014@GMAIL.COM](mailto:JOCEDC2014@GMAIL.COM), **Celular:** 964571307, como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENOS Y SERENAZGOS** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, de la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normalidad vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y unidades que tienen injerencia para el cumplimiento de la presente.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** al responsable de la oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE

